

El Grano



de Arena

El que no recoge conmigo

desparrama
San Lucas cap. X.

El que no está conmigo
está contra mí
San Lucas cap. XI vers. del
14 al 28

Periódico bisemanal consagrado al Corazón de Jesús
CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

El que no recoge conmigo

Administración: Plaza del Príncipe, II.

Precio de abono: 0'50 pesetas al mes

APOSTOLADO DE LA ORACION

MARZO

Intención general aprobada y bendecida por Su Santidad

Los ejercicios en clausura

ORACION PARA ESTE MES

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco, en especial, para que se propague más y más la práctica de los ejercicios en clausura.

RESOLUCION APOSTOLICA

Hacer y procurar que otros hagan ejercicios en clausura.

Recomendaciones especiales para este centro local de Mahón:

- 1.ª El buen éxito de la predicación cuaresmal.
- 2.ª Las instituciones católicas sociales.
- 3.ª Los niños que se disponen a la primera Comunión.

Conversiones 24. — Enfermos 21. — Atribulados, 13 — Familias 12. — Matrimonios 3. — Bautizos 5. — Vocaciones 7. — Obras de celo 9. — Asuntos importantes 15. — Consejo y protección en varios. — Gracias espirituales 20 y temporales 18. — Intenciones particulares 35. — Acciones de gracias por beneficios alcanzados 29.

Santos Patronos del Apostolado en el mes de marzo y días en que los celadores pueden ganar indulgencia plenaria:

- Día 9. — Santa Francisca, viuda.
» 19. — San José.

+

Se recomienda a los miembros del Apostolado la aplicación de sufragios por la celadora doña Magdalena Taltavull, Vda. de Uhler, y por las socias doña Antonia Sintés, Vda. de Cursach, y doña Catalina Pons y Mus, fallecidas en febrero último.

A. M. D. G.



La circular del Fiscal del Supremo

La Gaceta ha publicado la siguiente circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo:

“El deber impuesto a ésta y a todas las demás Fiscalías por el número 2.º del artículo 838 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial de dirigir a sus subordinados las instrucciones generales o especiales necesarias para el ejercicio

de sus funciones y la posible unidad de la acción fiscal, llena, además, de tan altos fines a que en su esencia responde el de no menos importancia de la comunicación constante entre los distintos miembros de este ministerio, creando así mayores y fraternales lazos para la consecución del objetivo común, que no es otro que la más recta, pronta y cumplida administración de la justicia.

Por ello me es muy grato, al ocupar por segunda vez este cargo con que he sido honrado de nuevo por las bondades de su majestad el rey y confianza del Gobierno, dirigirme a los señores fiscales de las Audiencias, no, ciertamente, para darles instrucciones nuevas o que puedan serles desconocidas, sino para confirmar las precisas comunidad de pensamiento y unidad de acción respecto a problemas jurídicos magistralmente tratados por mis dignos antecesores.

Ya en otra ocasión, en 6 de febrero de 1904, hube de recordar a los fiscales de las Audiencias las acertadas indicaciones hechas por las circulares en aquélla expresadas, en puntos de tanta transcendencia social y política como son cuantos se refieren a los delitos que puedan realizarse por medio de la imprenta. Derecho indiscutible, como sancionado por la Constitución y amparado en las disposiciones vigentes, es el de la libre emisión del pensamiento; pero su libertad no puede menos de estar regulada, según repetidamente se ha afirmado, por el respeto más exquisito al derecho de los demás, y muy especialmente de las autoridades y funcionarios que constituye el nervio del Poder público.

No tengo que recordar a V. S. la energía con que debe perseguirse toda publicación en la que sea objeto de ataques y censuras la persona augusta del rey y real familia, porque sobre ser cada día en menor número los delitos de esta índole por el evidente avance de cultura en nuestro país, me complazco en reconocer que no hace falta excitar el celo del ministerio fiscal para que los persiga, pues lo mismo tiene repetidamente demostrado.

No debe tampoco olvidar V. S. que hay que perseguir sin contemplación de ningún género las publicaciones, cada día mayores en número y descoco, en las que se ataca a la moral y buenas costumbres, porque, como dije en otra ocasión en circular telegráfica, se van preparando con ello generaciones de decadentes, en vez de las viriles que la Patria ansía, como sus defensores del mañana. Sobre este particular será siempre poco el celo que demuestran los fiscales en la persecución de tales delitos, que buscan la Prensa, la estampa, la fotografía y aun la película cinematográfica para su escandalosa exhibición.

Es de notar también y se han dado casos re-

petidos, de que algunos periódicos se permiten llevar la injuria personal hasta extremos que, al darlos publicidad, cometen el delito penado en el artículo 456 del Código penal reformado, y si bien lo primero no puede perseguirse de oficio, es indispensable que sea objeto de castigo lo segundo, ya que con esas revelaciones, sean verdícas o fantásticas, se causa el mismo daño que en un artículo inmoral o en una estampa obscena. El particular persiga si quiere lo que constituya para él injuria o calumnia, pero el fiscal persiga a su vez, si hay méritos, lo que tenga la injuria o calumnia de delictivo con relación a la sociedad, por cuyos derechos y respetos debe velar y vela el Código penal en el artículo citado.

No haciéndolo así, podría burlarse descaradamente la ley mediante acuerdo entre autor y supuesto calumniado, y se podrían publicar los hechos más escandalosos y procaces, sin que el ministerio fiscal interviniera por considerarlos perseguibles sólo a instancia de parte.

Esto no puede ser, y no será, pues tiene V. S. desde hoy una norma que seguir en cuantas ocasiones haya lugar.

Próximo el período electoral, cuyas luchas políticas exacerbaban los ánimos conduciendo a excesos de la palabra y de la pluma, que si son siempre censurables, no pueden menos de envolver notaria gravedad cuando taspasan los linderos impuestos por las leyes, cuyo exacto cumplimiento estamos llamados a procurar, ejercitando cuantas acciones nos confiere nuestro ministerio, se hace indispensable atienda V. S., con marcada predilección y cuidado, a las publicaciones que se editen o circulen en la demarcación de esa Audiencia, a fin de impedir que la libertad de la Prensa, en todo cuanto afecta a la propagación lícita de las ideas, a crítica racional y hasta a la justa censura de las determinaciones, actos y conducta oficial de los funcionarios públicos, se convierta en licencia para el insulto, el menosprecio, la calumnia o la injuria contra éstos, cuyos prestigios deben ser escrupulosamente defendidos y amparados para que puedan desempeñar sus respectivos cargos con el respeto, la seguridad e independencia necesarios a los delicados fines que les están encomendados.

A este efecto recuerdo a V. S. el debido cumplimiento de cuantas instrucciones acerca de esa misma materia se han dado por esta Fiscalía en sus circulares de 30 mayo de 1910, 26 octubre de 1911 y 28 de noviembre de 1912, esperando de su reconocido celo que no habrá de consentir, sin interponer en el acto la correspondiente acción para su castigo, que por medio de artículos párrafos sueltos, hojas, estampas, grabado o cualquier otro medio mecánico de publicidad se atente

al decoro, honor y fama de los encargados de la administración del Estado, con quebrantamiento de la disciplina social y en formas que puedan ser constitutivas de delito o falta.

Llegado tal momento, y conforme con reiteración se ordena en las circulares anteriormente citadas, deberá V. S. darme cuenta detallada de los sumarios o procedimientos que se incoen cuidando de inspeccionarlos con preferente atención, y de que el Juzgado proceda con las debidas actividad y energía, sobre todo en el *secuestro* de los ejemplares, cuando corresponda con arreglo a la ley, para que no se frustre la eficacia de esta medida, y en cuantas diligencias se impongan para acreditar quién sea el verdadero autor del escrito o estampa constitutivo de delito, a fin de que no se sustraiga de la sanción penal la persona en realidad responsable.

Luego después, cuando concluido el procedimiento con la rapidez que para estos casos especiales exijo, por disponerlo la ley, estime V. S., por excepción, que procede solicitar el sobreesimiento de la causa o retirar la acusación en el acto del juicio oral, tan pronto como formule alguna de estas peticiones, si antes no ha tenido ocasión o tiempo adecuado para consultar las dudas que pudieran originarse, informará V. S. de los motivos a que su petición haya obedecido, remitiendo nota suficientemente expresiva de los hechos o copias literales de las antecedentes que estime necesarios para formar criterio exacto de los mismos.

De esta circular debe servirse V. S. dar el conocimiento a sus auxiliares, para que en todo momento tenga su más exacto cumplimiento, al que no dudo contribuiré V. S. por modo muy eficaz, adoptando con su laboriosidad, celo y competencia cuantas determinaciones crea conveniente para el más rápido y completo éxito de la gestión fiscal.

Del recibo de la presente circular me dará V. S. aviso telegráfico.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1914. — *Juan Maluquer Vidalot.*

Señor fiscal de la Audiencia de...

Hemos creído oportuno insertar íntegra la Circular del Fiscal del Supremo sobre los excesos de la prensa, ya que en Mahón, por desgracia, se vociferan, por estas calles y plazas, periódicos tan inmorales como la "Hoja de Parra".

¿A ver si para estas Autoridades será letra muerta la anterior Circular?



Año Cristiano 1914

La excelente hojita titulada *Rayos de Sol*, en su número correspondiente al mes de enero próximo pasado, dió un compendio de las principales fiestas del año actual, precedido del siguiente cristiano saludo a sus lectores:

"Amigo y hermano en Cristo: Yo te saludo, te felicito en el nuevo año, te lo deseo muy per-

fecto y que lo comiences en Cristo, y lo acabes en Cristo, guardando todas tus obligaciones de Cristiano.

Observa las fiestas del Señor. Haz las penitencias que Nuestra Santa Madre la Iglesia nos impone. Prepárate para sus grandes solemnidades. Vive como ella quiere que vivas en cada tiempo; penitente en Cuaresma y Adviento; recogido en los tiempos de rogativas y vigiliat; alegre en las Pascuas y en las fiestas

No dejes de confesar y comulgar por Pascua. Ni sólo por Pascua, sino en las fiestas, si ya no lo haces cada día o frecuentemente.

Procura tomar la Bula. Y si eres pobre, y no la tomas, reza un Padrenuestro y Avemaría por las intenciones del Papa.

Piensa cada día que debes dar cuenta de todo el año y de sus días y horas, a tu divino Jesucristo."

Publica seguidamente un breve cuadro indicador de los días que son de precepto, los de ayuno y los de abstinencia. Por considerarlas de verdadero interés para nuestros lectores, insertamos las notas que van a continuación, entresacadas de la antedicha hoja *Rayos del Sol*; a saber:

* *Son fiestas de guardar.* — Todos los domingos del año. Enero, 1, jueves, la Circuncisión del Señor. — Enero, 6, martes, la Adoración de los Reyes Magos. — Marzo, 19, jueves, San José (privilegio de España). — Mayo, 21, jueves, la Ascensión del Señor. — Julio, 11, jueves, Corpus Christi (privilegio de España). — Junio, 29, lunes, San Pedro y San Pablo. — Julio, 25, sábado, Santiago (patrono de España). — Agosto, 15, sábado, la Asunción de Nuestra Señora. — Noviembre, 1, domingo, Todos los Santos. — Diciembre, 8, martes, la Purísima Concepción; 25, viernes, la Natividad de Nuestro Señor.

* *Son días de ayuno.* — Febrero - Abril; desde el 25 de Febrero, Miércoles de Ceniza, hasta el 11 de Abril, Sábado Santo, ambos inclusive. Se exceptúan los domingos y en España, la fiesta de San José. — Mayo, 30, víspera de Pentecostés. — Junio, 3, 4 y 6, témporas; 27, vigilia de San Pedro. — Julio, 24, víspera de Santiago. — Agosto, 14, víspera de la Asunción de Nuestra Señora. — Septiembre, 16, 18 y 19, témporas de San Mateo. — Octubre, 31, víspera de Todos los Santos. — Diciembre, 4, 5, 11, 12, 16, 18, 19, 24, viernes y sábado de Adviento, témporas y vísperas de Navidad.

* *Son días de abstinencia, aunque se tenga Bula.* — Febrero, Miércoles de Ceniza. — Febrero, Marzo y Abril; todos los viernes de Cuaresma y, además, miércoles, jueves, viernes y sábado Santo. — Mayo, 30, víspera de Pentecostés. — Junio, 27, vigilia de San Pedro. — Agosto, 14, víspera de la Asunción. — Diciembre, 24, víspera de Navidad.

* *Son días de no promiscuar.* — Todos los días de ayuno y además, todos los domingos de Cuaresma y aun el día de San José.

Las indicaciones que dejamos apuntadas pueden servir de norma segura a los fieles cristianos de esta Diócesis para resolver las dudas que pudieran ocurrirles tocante a los puntos de referencia.

Menorca

Se recomienda a nuestros lectores la propaganda de la importante revista de Bilbao «Sal Terrae» y de los no menos importantes diarios católicos de Madrid «El Debate» y «El Universo».

Mañana es el día señalado en España para la elección de diputados a Cortes. Serán estas elecciones unas de las más reñidas, y de seguro, dada la disposición de ánimos y circunstancias porque atraviesa la política en nuestra nación, de las más accidentadas.

En Menorca se presentan dos candidatos, uno monárquico, el señor Squella, y otro republicano, el señor Llansó.

¡Que Dios ilumine a esta desgraciada Isla!

Continúa el P. Eugenio, Capuchino, su labor cuaresmal, siendo escuchado con mucha atención por gran número de personas. De veras podemos decir que el citado Padre reúne excelentes condiciones para cautivar a sus oyentes: dicción clara y muy castiza, timpano de voz muy grato, que unido todo a su profunda y sabia doctrina, saturada de unción evangélica, es de esperar que será abundante y provechosa este año la predicación de la doctrina de Cristo en esta ciudad de Mahón.

Esta semana han visitado a esta ciudad los Rdos. Hermanos Visitadores de Aviñón y Baleares, de la Obra de San Juan B. de la Salle.

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado el día 2 del corriente mes, han obtenido premio de 300 pesetas los siguientes billetes, expendidos por la Administración de Loterías número 2 de esta localidad (Estanco Arravaleta).

- 1.^a Serie, números 3.911, 35.505 y 35.506.
- 2.^a Serie, números 35.505 y 35.506.
- 3.^a Serie, números 35.505 y 35.506.

* *

Hállase a la venta los billetes del sorteo que ha de celebrarse el día 11 del actual, cuyo precio es de cien pesetas el billete y diez pesetas la fracción, distribuyéndose 1.383.200 pesetas en 1.083 premios, importando el mayor 250.000 pesetas.

La candidatura conservadora para Senadores por Baleares, es casi seguro esté formada por el Marqués de la Cenia, el Marqués de Linares y don José de Olives.

En el "Boletín Oficial" de la provincia se ha publicado una circular de la comisión mixta de reclutamiento, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos que remitan el estado clasificado de los mozos, comprendidos en el alistamiento del corriente año, que se hallen sirviendo voluntariamente en el Ejército o hayan alegrdo tener uno o varios hermanos sirviendo personalmente por

su suerte, con expresión del Arma o Cuerpo donde sirven y punto actual de su residencia.

El único Caldo que puede emplearse en Cuaresma, es el **Caldo de Cereales Vigor**.

Mañana será leída en todas las parroquias de este Obispado la importante Pastoral, que acaba de dirigir a Menorca nuestro Venerable Prelado. Dios mediante nos ocuparemos en el próximo número, ya que hoy por falta de espacio no podemos.

Esta mañana ha llegado la Comisión de señores Magistrados que han de ver y fallar las causas del presente cuatrimestre. Forman dicha Comisión los Señores don Javier Valencia, Presidente, Magistrados señores Español, Velez y Pascual.

El lunes y martes próximo se verá la causa contra los autores del colono de "Turduñell", corriendo la defensa de los procesados a carga de los Abogados don José Riera y don Francisco Orfila.

En el vapor correo del jueves llegó a esta ciudad un escuadrón de la Guardia civil montada al mando de un oficial.

En breve empezará a funcionar la telegrafía sin hilos en los vapores de esta Compañía "La Marítima."

Después de arreglado el piso de la calle del Rector, han empezado los trabajos en la calle de los Frailes.

Según datos procedentes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes de los Registros civiles, el movimiento natural de la población en esta provincia durante el finido enero, fué el siguiente:

Nacimientos, 787; natalidad por 1,000 habitantes, 2'39.

Defunciones, 715; mortalidad por 1,000 habitantes, 2'17.

Matrimonios 191; nupcialidad por 1,000 habitantes, 0'58.

Empleando el **Caldo de Cereales Vigor**, ayunaréis sin debilitaros.



Cultos

Parroquia de Santa María

Segundo domingo de Cuaresma. — Misas rezadas a las horas de costumbre. — A las diez la mayor, en la que se leerá la Carta pastoral que nuestro Excmo. e Ilmo. señor Obispo dirige a sus diocesanos en la presente Cuaresma. A las dos catecismo para niños. A las tres Vísperas, Completas, sermón cuaresmal por el Padre Euge-

nio de Valencia, Capuchino y solemne Miserere.

En la iglesia de San José, catecismo para niñas a las tres.

En la Concepción, catecismo para niños el lunes, miércoles y viernes, al anochecer.

Lunes día 9. — Al anochecer, después del toque de oraciones rezo del Sto. Rosario, instrucción doctrinal preparatoria a la primera comunión que se continuará a igual hora, el miércoles y viernes para las niñas y el martes, jueves y sábados para los niños.

Miércoles 11. — Al anochecer el devoto ejercicio de la Buena Muerte.

Viernes 13. — A las tres y media Via-Crucis, sermón del cuarto dolor de la Santísima Virgen por el Rdo. don Jaime Tutzó, Pbro., M. A., y corona dolorosa.

Sábado 14. — En la ermita de Nuestra Señora de Gracia, a las tres y media Rosario, Via-Crucis y canto del Stabat Mater.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen

Mañana dominica segunda de Cuaresma. — Misas rezadas a las cinco y media, siete y media y nueve. La de las siete y media será de Comunión por los Cofrades y devotos de la Virgen del Carmen. A las diez la Mayor, en que se dará lectura a la sabia Pastoral de nuestro Excmo. e Ilustrísimo señor Obispo. A las once y media Junta mensual de la Cofradía del Carmen. A las tres de la tarde canto de Vísperas, procesión claustral, rezo del Rosario, sermón moral por el Rdo. señor don José Mercadal Pbro. y canto del Miserere.

Enseñanza del Catecismo. — De nueve y media a diez y media de la mañana y de cinco a seis de la tarde en el Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. De cuatro a cinco de la tarde en las Escuelas dominicales de las Religiosas Carmelitas y Asilos de San Juan y San Fernando.

Lunes 9. — Misa rezada a las horas de costumbre. — Por la noche rezo de la Corona Dolorosa.

Martes 10. — Al toque de oración el ejercicio del Via-Crucis.

Miércoles 11. — A las seis y media de la noche rezo del Rosario, Visita a San José y sermón por el Rdo. P. Eugenio de Valencia, Capuchino. Cánticos religiosos.

Jueves 12. — Al toque de oraciones rezo del Rosario.

Viernes 13. — A la misma hora el ejercicio piadoso de la Buena muerte.

Sábado 14. — A las siete y media de la mañana Misa rezada con exposición del Santísimo y Visita a la Virgen, a intención de la Cofradía; por la noche, después del Rosario, canto de la Salve.

Preparación de los niños y niñas que han de hacer su primera Comunión:

Lunes y jueves, a las seis y media para niños. Martes y viernes, a la misma hora para niñas.

Además podrán asistir los niños de ocho a nueve de la noche a las Escuelas Cristianas de estos beneméritos Hermanos y las niñas de siete a ocho de la noche a las Escuelas de las Carmelitas y por la tarde de cuatro a cinco a las de los Asilos de San Juan y San Fernando.

Parroquia de San Francisco

Segundo domingo de Cuaresma. — A las cinco y a las siete misas rezadas, a las nueve y media la misa de la tropa y a las diez la mayor, en cuyo ofertorio se dará lectura a la Carta Pastoral de nuestro Excmo. e Ilmo. señor Obispo. A las dos enseñanza de Catecismo, a las tres Vísperas, Rosario, sermón por el Rdo. don José Juaneda, Vicario y "Miserere".

Lunes 9, marzo. — A las ocho misa rezada en sufragio de los difuntos recomendados.

Martes 10. — A las siete y media y a las nueve misas rezadas en el altar de San Antonio de Padua.

Miércoles 11. — Al anochecer Santo Rosario, y ejercicio del Via-Crucis.

Jueves 12. — A las ocho Misa rezada en la Capilla del Pilar.

Viernes 13. — A las siete misa rezada y ejercicio propio del día trece en honor de San Antonio de Padua. A las seis y media de la noche Rosario, ejercicio de la buena muerte, sermón Cuaresmal por el P. Fr. Eugenio de Valencia y cántico de penitencia.

Al anochecer del lunes, martes, jueves y sábado instrucción doctrinal para niños y niñas de 1.^a Comunión.

Asilo Calabria

Los sábados al anochecer el ejercicio de la Corona Dolorosa y Via-Crucis.

En la misa de los domingos a las siete habrá todos los domingos plática por el Capellán del Establecimiento Rdo. Señor Timoner, Pbro.

Iglesia de las Hermanas Carmelitas

Domingo: A las siete y media misa rezada. Al anochecer Rosario y sermón por el Capellán de la Comunidad Rdo. señor Seguí Pbro.



Adoración Diurna y Nocturna al Santísimo Sacramento

Continúa la exposición diaria en la iglesia de San Antonio de seis a siete y media de la tarde. Los miércoles y viernes de cinco y media a siete. Todos los días bendición con el Santísimo.

Advertencia para los adoradores del Turno 2.^o. — La vigilia ordinaria correspondiente al siete actual, queda trasladada al miércoles 18, celebrándola juntamente con el Turno 3.^o, en honor del glorioso Patriarca San José.

Jueves 12 mayo. — Camareras de Jesús Sacramentado y Corte de Honor. Misa de comunión a las ocho en la Capilla del Pilar, siendo celebrante el Rdo. P. Valencia. Vela de seis y media mañana a una y media tarde. El ejercicio del día 12 se practicará durante la misa, con motivo de la celebración de las cuarenta Horas en San Antonio a cargo de la misma Adoración.

Sábado 14 marzo. — Adoración Nocturna en San Francisco. Turno 2.^o "Cor Jesu", Vigilia ordinaria por el alma de la adoradora daña Magdalena Taltavull Viuda de Uhler (q. e. p. d.).

Anuncios

Imprenta, Librería y Papelería de Manuel Sintés Rotger

PLAZA DEL PRÍNCIPE, 11

TALLERES, CALLE DE SAN JOSÉ, 63. - TELÉFONO 20. - MAHÓN

En este establecimiento tipográfico, el más antiguo y acreditado de la Isla, se hacen esmeradamente toda clase de impresos a una o varias tintas y en tinta comunicativa. — Esta casa semanalmente recibe nuevas publicaciones de los mejores autores, sirviéndose, bajo pedido, cualquier obra que se desee, así nacional como extranjera, contando para este fin con activos corresponsales en Barcelona, Madrid y París. — Se admiten encargos para pedidos de toda clase de música. — Gran surtido en estuches de papel y sobres, alta fantasía. — Accesorios para máquinas de escribir, escribanías y objetos de escritorio, última novedad, carpetas, libros para contabilidad, copiadores de cartas y toda clase de artículos propios para oficina. — Variedad en tarjetas de visita. — Tarjetas postales de fantasía, últimos modelos. — Albums para postales. — Prensas para copiar a precio de fábrica.

Tintas: Pelikan, Stephens, Elephant, Renaud y Ville de Paris

Papel sánico inglés, marca GLEN

El uso de este papel, verdaderamente higiénico, está muy recomendado.

Véndese en paquetes de 1,000 o de 500 hojas, siendo su empleo mucho más ventajoso que el que se expende en rollos.

Depósito en Menorca, Papelería de Manuel Sintés, plaza del Príncipe, 11, Mahón.

Plumas stilográficas

marca Waterman

son las mejores que se conocen, con pluma de oro garantizado.

Véndense en la papelería de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, núm. 11, Mahón.

AVISO

Para toda clase de libros piadosos, dirigirse a la librería de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, 11.

Gran surtido en medallas, rosarios y recordatorios de primera comunión.

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas de las piernas y del artrismo, reumatismo, gota, dolores, etc, por medio del

TRATAMIENTO DE L. RICHELET



Antes de la curación Después de la curación

Hemos señalado ya a los lectores de nuestro periódico, el Descubrimiento sensacional del Sr. L. Richelet (farmacéutico-químico en) Sedan (Francia), en lo concerniente a las enfermedades de la piel y de la sangre. A continuación indicamos las afecciones que más particularmente son curadas por este prodigioso tratamiento.

Eczemas, herpes, impétigos, acné, sarpullidos, prurigos, rojeces, sarpullidos farináceos, psoriasis, sycosis de la barba, comezones, enfermedades del cuero cabelludo, afecciones de la nariz y oídos, llagas y eczemas varicosos de la piernas, enfermedades sifilíticas.

La curación es igualmente segura, en los trastornos de la circulación en el hombre y en la mujer, y en el artrismo, reumatismo, gota, dolores, etc.

Jamás ha habido un desacierto.

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción tan pronto el punto donde se localiza el mal como en la sangre, que la deja completamente purificada y regenerada.

El tratamiento de L. Richelet se encuentra en todas las buenas farmacias y droguerías de España, Canarias y Baleares.

Pídase hoy mismo un folleto ilustrado en lengua española al autor Sr. RICHELET, o al depositario general en España D. FRANCISCO LOYARTE, droguería, calle San Marcial, 33, SAN SEBASTIAN, y será remitido gratuitamente.

L. RICHELET, 13, rue Gambetta, SEDAN (Francia)

DEPOSITARIOS EN MAHÓN

Sres. Valls y Pons, farmacia, Nueva, 8